

Resolución Gerencial

N° 017 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 17 de Febrero 2021

VISTO:

La Resolución N°001-2021-GG/E.P.S.SC.S.A, de fecha 04 de Enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que deroga la ley 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D.S. N° 10-2007-VIVIENDA) y el Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa y ejerce la representación legal de la EPS Selva Central S.A., siendo una de sus funciones el de nombrar, contratar, promover, suspender, remover y despedir a los empleados y servidores de la entidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Sociedad Anónima; de conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Selva Central S.A concordante con el inciso e) del Artículo 51° de los Estatutos Sociales de la EPS Selva Central S.A;

Que según Resolución N°001-2021-GG/E.P.S.SC.S.A, de fecha 04 de Enero del 2021; se dedignó el cargo de confianza a la Bach/Adm. KARINA BRIGIDA QQUENTE ZELADA, como Jefe de Unidad Operativa de San Ramon.

Que el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo–RIT de la EPS SELVA CENTRAL S.A señala "Los trabajadores pueden ser destacados por necesidad de servicio de la empresa, de una Unidad Operativa a otra, para ejercer funciones específicas o labores propuestas por la Unidad Operativa de destino, para cubrir puestos y plazas vacantes. Cuando el traslado o destaque sea para ejercer funciones específicas o labores propuestas por la unidad Operativa de destino, no debe exceder de un (01) año y requiere del consentimiento del trabajador. La empresa cubrirá los gastos de traslado e instalación, cuyo monto se calculara considerando el lugar de destino y a lo estrictamente necesario. Si el traslado es para cubrir puestos o plazas vacantes, la duración será hasta que dicho puesto o plaza sea cubierto, debiendo concurrir consentimiento del trabajador. En este caso, la empresa asumirá los gastos de traslado e instalación, cuyo monto se calculara considerando el lugar de destino y a lo estrictamente necesario. Asimismo, la empresa podrá realizar traslados o destacados por necesidad de servicio previa evaluación del perfil y aptitud del personal, de acuerdo a las directivas que apruebe. En todos estos casos, el traslado o destaque se efectiviza mediante resolución de Gerencia General."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **OTORGAR** por única vez y corresponderá a lo estrictamente necesario, el reconocimiento de gastos de traslado e instalación el monto de S/.500.00 (quinientos con 00/100 soles).

- ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR MENSUALMENTE** el pago por ENCARGATURA el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles).
- ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento a las unidades orgánicas administrativas de la Entidad para los fines pertinentes, conforme a Ley.
- ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Lic. Adm. CARLOS IVAN ALFARO VALDERRAMA
GERENTE GENERAL EPS SELVA CENTRAL S.A. 2021

